

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

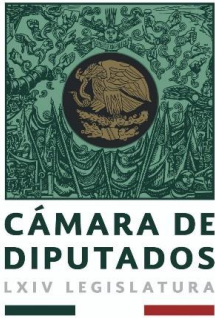
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, inciso f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, con modificaciones:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



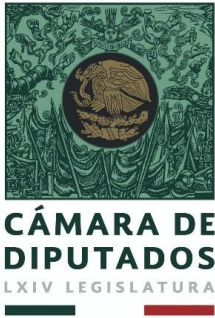
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 31 de octubre de 2019, el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, presentó la *“Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cancelar el proyecto de ampliación de la planta de cemento de la empresa Holcim-Apasco en Macuspana, Tabasco”*.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales”.
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales copia del expediente



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

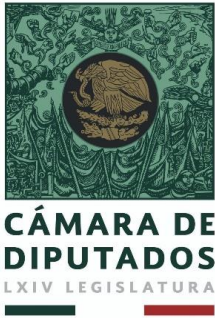
4628 de la proposición en comento mediante oficio Núm.: DGPL-64-II-3-1143 de fecha 4 de noviembre de 2019.

4. El diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para la formulación del dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El objetivo principal de la Proposición consiste en que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se impida que la empresa HOLCIM-APASCO, localizada en Macuspana, Tab., realice un proyecto de ampliación de su planta de cemento dentro de los linderos de 563 hectáreas que presuntamente pertenecen al Parque Estatal Agua Blanca, en Macuspana, Tab., declarada como Área Natural Protegida, con la finalidad de proteger, salvaguardar, tutelar no solo las hectáreas que pertenecen al Área Natural Protegida, sino también su flora y fauna silvestre, tales como; árboles de más de 25 metros de altura, jaguares, monos arañas, aves migratorias y otras decenas de especies amenazadas o en peligro de extinción; así mismo, se haga un estudio sobre el impacto ambiental para revelar cuáles podrían ser las consecuencias de realizarse el proyecto de ampliación de la planta de cemento en comento.

Para tales propósitos, el diputado promovente, presentó la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Proposición con Punto de Acuerdo

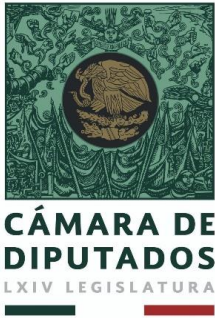
Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la cancelación del proyecto de ampliación de la planta de cemento de la empresa Holcim-Apasco en Macuspana, Tabasco, en caso de no sujetarse a lo previsto por la Ley y al interés nacional. Además se solicita se realice un estudio sobre el impacto ambiental que la obra provocaría en la zona.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado promovente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen, **en sentido positivo con modificaciones**, con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. En primer lugar, ésta dictaminadora determinó identificar la naturaleza legal de las citadas 563 hectáreas que presuntamente pertenecen al Parque Estatal Agua Blanca, en Macuspana, Tab., identificándose la siguiente información:

- a) El **Decreto número 0658**, con fecha del 19 de diciembre de 1987 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, estableció como área natural protegida



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

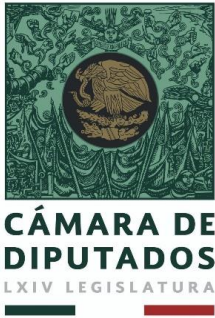
al Parque Estatal Agua Blanca, por ser de interés público, con una superficie de 2,025-00-00 has. (dos mil veinticinco hectáreas), ubicadas en el municipio de Macuspana, Estado de Tabasco¹.

- b) **El Decreto número 7621**, de fecha 5 de julio de 2017 y publicado en el Diario Oficial del Estado de Tabascoⁱ, modificó las medidas de la superficie que se establecen en el Decreto número 0658, quedando el Área Natural Protegida con una superficie de 1,462-00-00 has (mil cuatrocientos sesenta y dos hectáreas); es decir, con 563 hectáreas menos.

- c) En el **Decreto número 0658**, de fecha 11 de enero de 1979 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, se da cuenta de la expropiación de 1328-97-42 Has (mil trescientos veintiocho hectáreas, **incluyendo las 563 hectáreas** que el Decreto número 0658 dotó al Parque Estatal Agua Blanca), en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., hectáreas que tuvieron como destino la instalación de una fábrica de cemento y a la extracción de material para la elaboración del mismo, por parte de la Compañía Cementos Apasco, S.A. de C.V.ⁱⁱ.

Del análisis e información extraída de los anteriores decretos se identifica que las referidas 563 hectáreas presuntamente pertenecen a la empresa HOLCIM-APASCO y no al Parque Estatal Agua Blanca, denominada como Área Natural Protegida.

¹ Periódico Oficial del Estado de Tabasco, “Decreto que declara como área ecológicamente protegida, ubicadas en el municipio de Macuspana en Tabasco, a la cual se identificará como Parque Estatal de Agua Blanca” file:///C:/Users/Usuario/Music/Downloads/PARQUE%20ESTATAL%20DE%20AGUA%20BLANCA%20(2).pdf



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

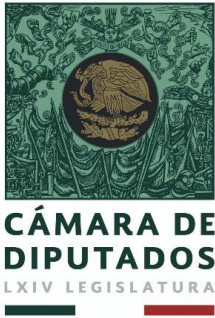
LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Esto último, conforme al **Decreto número 0658**, de fecha 11 de enero de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual nos permite establecer la línea argumental referida en el párrafo anterior.

SEGUNDA. Respecto al exhorto dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que proceda a la cancelación del proyecto de ampliación de la planta de cemento de la empresa Holcim-Asasco, no se considera viable, toda vez que, conforme al **Decreto número 0658** antes referido, se tienen por acreditadas las 563 hectáreas como propiedad de la empresa HOLCIM-APASCO y no del Parque Estatal Agua Blanca.

Ahora bien, con relación a que, de igual manera se exhorte a la SEMARNAT para que emprenda un estudio sobre el impacto ambiental en la zona donde se realizará la obra documentada por el diputado proponente, la cual consiste en un proyecto de ampliación de la planta de cemento de la empresa Holcim-Asasco; al respecto, ésta dictaminadora considera que no se puede realizar la excitativa en los términos presentados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

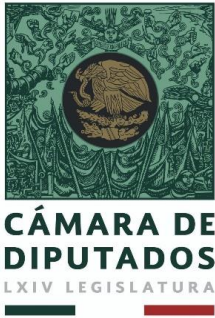
LXIV Legislatura de la Paridad de Género

restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;

Del precepto citado se desprende que es la propia empresa HOLCIM-APASCO la que, para que pueda realizar el proyecto de ampliación de la planta de cemento, tiene que tener previamente la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la SEMARNAT; por ende, cuando la empresa, en cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias solicite, o ya se encuentre en trámite la autorización a la que se refiere la norma, la SEMARNAT debe proceder a realizar la evaluación del impacto ambiental; por tanto, esta dictaminadora concluye que, en estricto apego a la división de poderes y respetando de manera absoluta las facultades que la autoridad responsable tiene conferidas, no es necesario que el Pleno de éste Órgano Legislativo exhorte a la SEMARNAT para que atienda las disposiciones que normativa y reglamentariamente tiene conferidas.

TERCERA. Atendiendo la más amplia y suprema motivación del diputado proponente, en el sentido de que, a través de la excitativa que formula a la autoridad responsable, en este caso la SEMARNAT; se proteja y salvaguarde, no solo las hectáreas que pertenecen al Área Natural Protegida, sino también, su flora y fauna silvestre, tales como; árboles de más de 25 metros de altura, jaguares, monos arañas, aves migratorias y otras decenas



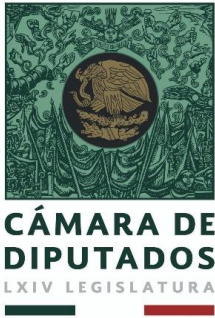
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como se minimice y, en su caso, subsane el impacto ambiental que puede derivarse del proyecto de ampliación de la planta de cemento en comento; al respecto, esta dictaminadora considera que para éstos propósitos es oportuna la intervención de la citada dependencia, para que por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se realicen las inspecciones necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la solicitud de impacto ambiental y, en su caso, la autorización correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a la letra dice:

Artículo 45.-: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes:

- I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas*



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

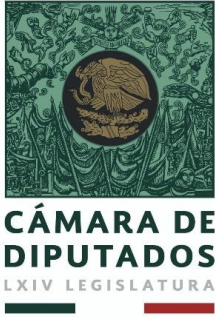
residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;

...

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión, reiterando el reconocimiento al proponente sobre el objetivo que persigue la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, consideramos que en atención a las disposiciones reglamentarias que rigen las funciones institucionales de la SEMARNAT en la materia objeto de este dictamen, es que consideramos conveniente modificar el resolutivo propuestos, a efecto de que el exhorto se someta a la consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea en los siguientes términos:

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN EL ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE A LA EMPRESA HOLCIM-APASCO, RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO UBICADA EN ÉSA LOCALIDAD, Y LOS RESULTADOS SE



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PROFEPA, SE REALICEN LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL EJIDO “BUENA VISTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A EFECTO DE SUPERVISAR QUE SE MANTENGAN Y PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE SE DIERON EN LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE CEMENTO HOLCIM-APASCO, Y HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre del 2019.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

ⁱ Diario Oficial del Estado de Tabasco, “Decreto por el que se modifica la superficie del área natural protegida denominada “parque estatal de agua blanca” establecida por el decreto 0658, publicado en el periódico oficial del estado el 19 de diciembre de 1987” http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7808_C.pdf

ⁱⁱ Diario Oficial de la Federación, p.23. “Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1328-97-42 Has., en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., para destinarse a la instalación de una fábrica de cemento y a la extracción de material para la elaboración del mismo, por parte de la Compañía Cementos Apasco, S.A. de C.V., ubicada en el ejido denominado Buena Vista, perteneciente al municipio de Macuspana Tabasco” [file:///C:/Users/Usuario/Music/Downloads/11011979-MAT%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Music/Downloads/11011979-MAT%20(1).pdf)